

RESOLUCIÓN No. 569 DE 2022

**“Por medio de la cual se realiza y se da por terminado un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 2.2.5.1.2, y 2.2.5.3.1. del Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia:

**ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

**ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

**“ARTÍCULO 24. Encargo.**

(...)

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

Que mediante los Acuerdos 009 y 010 del 15 de septiembre de 2022 la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON modificó la estructura organizacional y la planta de empleos.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, se creó el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos el cual se encuentra en vacancia definitiva y provisto temporalmente mediante encargo por necesidades del servicio.

Que mediante Resolución 478 del 10 de octubre de 2022 se encargó al funcionario **WILSON DAVID MALAGÓN MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.169.904, el cual desempeña el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219 grado 05, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente código 039, grado 01 ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos.

## RESOLUCIÓN No. 569 DE 2022 HOJA No. 2 de 3

## Continuación de la resolución

**“Por medio de la cual se realiza y se da por terminado un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

Que mediante Resolución 550 de 18 de noviembre de 2022, se concedió quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **WILSON DAVID MALAGÓN MUÑOZ**, a partir del 06 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, por lo cual se debe dar por terminado el encargo designado en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente código 039, grado 01 ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos.

Que mediante correo electrónico de fecha 5 de diciembre de 2022, el servidor público **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, quien ocupa el cargo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Secretario General, código 054, grado 02, solicitó le fueran asignadas todas las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente código 039, grado 01 ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, la Gerente de Talento Humano certifica que el(la) señor(a) **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01, ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

*Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.*

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar, al funcionario **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.153.092, quien ocupa el cargo denominado Secretario General, código 054, grado 02, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo, a partir del 06 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN No. 569 DE 2022 HOJA No. 3 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza y se da por terminado un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Dar por terminado en encargo designado mediante Resolución 478 del 10 de octubre de 2022 al funcionario **WILSON DAVID MALAGÓN MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.169.904, el cual desempeña el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario código 219 grado 05, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente código 039, grado 01 ubicado en la Gerencia de Recursos Físicos, a partir del 06 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente Resolución a los funcionarios(as) **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ, WILSON DAVID MALAGÓN MUÑOZ** y la Gerencia de Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición no tiene afectación presupuestal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 DIC 2022

*Carlos Enrique Marin Cala*  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**  
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Nelvis Diaz Daza – Profesional Universitario Código 219, Grado 07 –GTH  
Revisión: Luis Alberto Tibaqueira- Asesor Código 105, Grado 01 –GTH  
Luz Ena Pinto Suarez - Gerente Código 039, Grado 01 -GTH  
Hugo Alberto Carrillo Gómez. Secretario Código 054, grado 02 –SG  
*Plan Carlos Vargas Barreto - Jefe de la Oficina Jurídica* *h.* *AS*